

## **Medidas Fiscales de apoyo a los sectores económicos y comerciales afectados por el Decreto nacional N°334/2021**

- Monotributo: se exime el pago del componente provincial a todas las categorías para los periodos de junio, julio, agosto y septiembre.
- No se aplicará el adicional retroactivo del componente provincial de la recategorización de realizada en el mes de Febrero 2021.
- Se eliminan los mínimos a pagar en el Impuesto a los ingresos brutos.
- Se suspenden hasta el 29/12/21 los vencimientos del impuesto automotor e inmobiliario de las cuotas que venzan en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
- Se suspenden hasta el 30/09/21 los vencimientos de las cuotas de Planes de Facilidades de Pago que operen en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
- Se suspende hasta el 30/09/21 la iniciación de juicios de ejecución fiscal
- Se congela la alícuota de retenciones bancarias para los meses de junio, julio agosto y septiembre
- Se suspende la exigibilidad del Certificado de Libre Deuda Ley 4798 hasta el 30/09/21
- A partir del 26/05/21 se pondrá en funcionamiento la OFICINA VIRTUAL para facilitar a los contribuyentes la gestión de sus trámites ante Agencia de Recaudación Tributaria.

## **Medidas de asistencia económica**

El acompañamiento económico está destinado a las actividades gastronómicas, salones de eventos y fiestas, servicios conexos a dichas actividades y actividades turísticas y de transporte de pasajeros de actividad turística también se otorgará una asistencia económica en los departamentos considerados de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” por un monto total de \$ 100.000.000.-

## **Créditos CREAR**

Se prorrogan los vencimientos de los créditos otorgados por el CREAR a comercios y a la actividad turística durante el año 2020 hasta el 30/09/21.